

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0375-2022-MPS/GM

Satipo, 27 de setiembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

CARTA N° 006-2021-ECI, de fecha 22 de octubre del 2021; INFORME DE CONFORMIDAD N°132-2021-GTVTP/MPS, de fecha 26 de octubre del 2021; INFORME DE CONFORMIDAD N°053-2021-SGPET-GDEL/MPS, de fecha 11 de noviembre del 2021; INFORME N°912-2021-GDEL/MPS, de fecha 11 de noviembre del 2021; INFORME N°003-2022-SGPET-GDEL/MPS, de fecha 26 de enero del 2022; INFORME N°029-2022-GDEL/MPS, de fecha 28 de enero del 2022; Informe N°00207-2022-MPS/SGL, de fecha 01 de febrero del 2022; INFORME DE CONFORMIDAD N°001-2022-SGPET-GDEL/MPS, de fecha 01 de marzo del 2022; INFORME N°00372-2022-MPS/SGL, de fecha 03 de marzo del 2022; INFORME N°144-2022-MPS/GAF, de fecha 07 de marzo del 2022; INFORME N°0327-2022-MPS/GPP-SGP, de fecha 11 de marzo del 2022; INFORME N°0362-2022-GPP/MPS, de fecha 11 de marzo del 2022; INFORME N°182-2022-MPS/GAF, de fecha 17 de marzo del 2022; INFORME LEGAL N° 259-2022-OAJ/MPS, de fecha 31 de marzo del 2022; y todos los documentos insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
2. Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.
3. Con fecha [30/09/2021] la Entidad y El Contratista CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI con RUC N° 10428968714, suscribieron la **ORDEN DE SERVICIO N°0001457**, cuyo objeto es la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACION DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASIS, por el monto de **S/ 200 Soles (Doscientos con 00/100 Soles)** con plazo de ejecución de Un [01] día calendario, el cual será el 01 de octubre del 2021.
4. Que, mediante **CARTA N° 006-2021-ECI**, de fecha 22 de octubre del 2021, la Contratista, Sra. Edva Casas Ignacio, solicita pago por el cumplimiento de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACION DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASIS**, por el monto de **S/ 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles)**, adjunta comprobante de pago (Factura Electrónica N°E001-9).
5. Mediante Informe de **CONFORMIDAD N°132-2021-GTVTP/MPS**, de fecha 26 de octubre del 2021, el Mg. Econ. Marco Antonio Campos Gonzales, Gerente de Transito Viabilidad y Transporte Publico, OTORGA conformidad de servicio de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACION DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASIS**, por el monto de **S/ 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles)**, sin incurrir en penalidades correspondiente al UNICO ENTREGABLE.



RECEPCION

13 OCT. 2022

Exp. N°: _____ Hora: 4:00

Folio: 6 Firma: _____

6. Con **INFORME DE CONFORMIDAD N°053-2021-SGPET-GDEL/MPS**, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Ing. Elvis Héctor García Ramírez, Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo (e), REMITE conformidad de servicio de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**, por el monto de **S/ 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles)**, sin incurrir en penalidades correspondiente al UNICO ENTREGABLE.

7. Asimismo, mediante **INFORME N°912-2021-GDEL/MPS**, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Ing. Elvis Héctor García Ramírez, Gerente de Desarrollo Económico Local, REMITE conformidad de servicio de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**, por el monto de **S/ 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles)**, sin incurrir en penalidades correspondiente al UNICO ENTREGABLE.

8. Con fecha 16 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, mediante el Sistema de Trámite Documentario de la Entidad, hace la devolución del **INFORME N°912-2021-GDEL/MPS**, a la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte Público (responsable de ejecutar la capacitación según plan de trabajo por Fiesta Patronal en Honor a San Francisco de Asís) para levantamiento de observaciones por ser área quien ejecuto la capacitación, el mismo que fue remitido con fecha 06 de diciembre del 2021, a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, por ser área usuaria que realizo el pedido de servicio, con la finalidad de subsanar las observaciones (corrección de factura física por factura electrónica), y proseguir con el trámite correspondiente para el pago respectivo por la prestación del **SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**.

9. Ante ello, mediante **INFORME N°003-2022-SGPET-GDEL/MPS**, de fecha 26 de enero del 2022, el Ing. Elvis Héctor García Ramírez, Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo (e), REMITE conformidad de servicio de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**, por el monto de **S/ 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles)**, sin incurrir en penalidades correspondiente al UNICO ENTREGABLE.

10. Por ello, mediante **INFORME N°029-2022-GDEL/MPS**, de fecha 28 de enero del 2022, el Ing. Elvis Héctor García Ramírez, Gerente de Desarrollo Económico Local, REMITE conformidad de servicio de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**, por el monto de **S/ 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles)**, sin incurrir en penalidades correspondiente al UNICO ENTREGABLE.

11. A través, del **INFORME N°00207-2022-MPS/SGL**, de fecha 01 de febrero del 2022, la Lic. Adm. Magaly Rita Bazán Castillo, Sub Gerente de Logística, refiere que el Contratista **CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI**, quien presento el servicio de **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**, por el monto de **S/ 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de un [01] día calendario, el cual será el 01 de octubre del 2021.

En relación al documento en referencia mencionado en línea arriba, se realizó verificación en el sistema de Software MELISSA V3.0 - "Ejecución detallada del gasto año 2021-2022"; el mismo que se encuentra en la fase COMPROMISO, la presentación del servicio correspondiente al UNICO ENTREGABLE.

Asimismo, reúne la siguiente documentación para emitir a Reconocimiento de Deuda:

- Pedido de Servicio N°002274 [23/09/2021]
- Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°003189 [29/09/2021]
- Orden de Servicio N°001457 [30/09/2021]
- Comprobante de pago (Factura Electrónica N° E001-20)



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

En tal sentido, se desprende que existe una deuda a favor de **CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI** por el servicio de **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**; por el monto S/ 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles), correspondiente al 100% del ÚNICO ENTREGABLE [...].

Sobre el particular cabe indicar que NO corresponde la aplicación de penalidades, ya que el contratista presento INFORME DE LABORES dentro del plazo establecido:

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION:

- UNICO ENTREGABLE: HASTA LOS [01] DIA CALENDARIO (01/10/2021)

Así mismo, se habrían configurado las causales señaladas en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440; en ese sentido otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor contratista **CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI**, ha cumplido con la ejecución del servicio de **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS** de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidas en la **ORDEN DE SERVICIO N°01457, SIAF N°5807**, razón por la cual, el expediente se encuentra expedito contando con la documentación sustentatorio necesaria.

El monto de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por la prestación del servicio de **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**, es la suma de S/ 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles), pago correspondiente al 100% del ÚNICO ENTREGABLE, a favor de la contratista **CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI**, quien cumplió con las condiciones del presente servicio.

- Es así, mediante **INFORME N°144-2022-MPS/GAF**, de fecha 07 de marzo del 2022, el Lic. Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, Gerente de Administración y Finanzas, solicita informe de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de S/ 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles), para proseguir con el trámite correspondiente de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del contratista **CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI**, por la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**, correspondiente al 100% del ÚNICO ENTREGABLE [...].

- Ante ello, mediante **INFORME N°0327-2022-MPS/GPP-SGP**, de fecha 11 de marzo del 2022, la Bach. Sandra Caro Mercado, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, informa que **SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para proseguir con el trámite correspondiente de reconocimiento de deuda a favor del contratista **CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI**, por la contratación de servicio de alquiler de local para desarrollar capacitación de transportistas sostenible y amigable para el medio ambiente según plan de trabajo por fiesta patronal de la provincia de Satipo en honor a San Francisco de Asís, por el monto de S/ 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles). La misma que será afectada de siguiente manera:

N°	AREA	DESCRIPCIÓN	FFTE. FTO.	RUBRO	TR	META	MONTO
01	SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO	RECONOCIMIENTO DE DEUDA: POR LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACION	5- RECURSOS DETERMINADOS	07	A	18	S/ 200.00

- Por ello, mediante **INFORME N°0362-2022-GPP/MPS**, de fecha 11 de marzo del 2022, el Lic. Adm. Roger Ángel Cerrón Collachagua, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite expediente sobre la solicitud de

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0375-2022-MPS/GM
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
JJTO/rvh
GDEL/GPP/GAF/SGPET/SGL/OA/J/OTI

Página 3 de 6



Jr. Colonos Fundadores N° 312



Teléfono (064) 546102



www.munisatipo.gob.pe



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del contratista **CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI**, por el servicio de alquiler de local, por contar con el CREDITO PRESUPUESTAL, por el importe de S/ 200.00 soles, la misma que contara con afectación presupuestal de acuerdo al informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización [...].

15. Que, mediante **INFORME N°122-2022-MPS/GAF**, de fecha 25 de febrero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente del Contratista **CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI**, quien presento el servicio de **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de Un [01] día calendario, el cual contiene la siguiente información:

N°	FORMA DE PAGO	FECHA	O/S N°	SIAF N°	MONTO TOTAL S/	ESTADO
01	UNICO ENTREGABLE (100%)	30/09/2021	001457	5807	S/ 200.00	COMPROMETIDO
TOTAL					S/ 200.00	

En relación al documento en referencia mencionado en línea arriba, se realizó verificación en el sistema de Software MELISSA V3.0 - "Ejecución detallada del gasto año 2021-2022"; el mismo que se encuentra en fase de COMPROMISO, la presentación del servicio correspondiente al UNICO ENTREGABLE.

Asimismo, reúne la siguiente documentación para admitir a Reconocimiento de Deuda:

- Pedido de Servicio N°002274 [30/09/2021].
- Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°003189 [29/09/2021].
- Orden de Servicio N°001457 [16/11/2021].
- Comprobante de Pago (Factura Electrónica N°E001-20).

En tal sentido, se desprende que existe una deuda a favor de **CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI** por el servicio **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**, por el monto de S/ 200.00 Soles, correspondiente al UNICO ENTREGABLE [...] Asimismo es preciso señalar que **NO corresponde aplicación de penalidades**, ya que el contratista presento el Informe de Labores dentro del plazo establecido [...]

Por lo que, **CONCLUYE** que se habrían configurado las causales señaladas en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440; en ese sentido otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor Contratista **CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI**, quien presento el servicio de **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**, solicitado por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo (e) y la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

El monto de **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** por la prestación del servicio de **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**, es la suma de S/ 200.00 Soles (Doscientos con 00/100 Soles), pago correspondiente al UNICO ENTREGABLE, según las conformidades otorgadas por el área usuaria y corroborado por la Sub Gerencia de Logística como área técnica de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo.

16. Que, mediante **INFORME LEGAL N° 259-2022-OAJ/MPS**, de fecha 31 de marzo del 2022, el Abg. Marino Pineda Fidel, Jefe de Asesoría Legal de la MPS, emite opinión legal señalado:

- Se declare **PROCEDENTE** el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del contratista **CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI** por el servicio de **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0375-2022-MPS/GM
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
JJTO/rvh
GDEL/GPP/GAF/SGPET/SGL/OAJ/OTI

Página 4 de 6



Jr. Colonos Fundadores N° 312



Teléfono (064) 546102



www.munisatipo.gob.pe



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS; por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), correspondiente al 100% del UNICO ENTREGABLE, en virtud a la ORDEN DE SERVICIO N° 1457; todo ello, en mérito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente opinión legal.

Que, se emita el acto resolutorio correspondiente. Notifíquese de acuerdo a Ley.



17. Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estable en su artículo 2° **PRINCIPIOS** – numeral 11 **ANUALIDAD PRESUPUESTARIA** – consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del D.L., se denomina año fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.



18. Que, de conformidad con el numeral 36.2° del artículo 36° **EJERCICIO PRESUPUESTARIO Y ACCIONES ORIENTADAS AL CIERRE PRESUPUESTARIO** de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".



19. Que, la misma norma legal en su artículo 42° establece **COMPROMISO** – numeral 42.1 señala que: "el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. Numeral 42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio.

20. Que, la norma legal invocada en su artículo 43° **DEVENGADO** - numeral 43.1 establece que: "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva".



21. Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, dispone que **el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos**. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.



22. Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera [SIAF]. La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.



23. Nuestro ordenamiento jurídico ha recogido el principio según el cual "**nadie puede enriquecerse indebidamente a expensas de otro**". Este principio, conocido como prohibición del enriquecimiento sin causa, se ha positivizado en el artículo 1954 del Código Civil de la siguiente manera: "**El que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo**".

24. El OSCE mediante diversas opiniones ha desarrollado los elementos que deben concurrir para que se configure un **enriquecimiento sin causa**, los que a saber son: (i) que la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación patrimonial del proveedor a la Entidad; (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial [como puede ser la nulidad del contrato]; y (iv) que las prestaciones hayan sido ejecutadas de buena fe por el proveedor; En ese sentido, *teniéndose pendiente el pago a favor del contratista CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI, quien ha cumplido con el SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR*





FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS, por el monto de S/ 200.00 (Dochientos con 00/100 Soles), correspondiente al 100 % del monto único entregable, en virtud a la **Orden de Servicio N°1457-2021**, quien cumplió con la prestación del servicio, de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria [Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo] y el área técnica encargada de contrataciones de la MPS [Sub Gerencia de Logística]; por lo que resultaría procedente su reconocimiento de la prestación ejecutada.

25. Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VERACIDAD**, referente a los informes que sustentan y sirven para la motivación de la presente Resolución, los mismos que se encuentran resaltados en la presente y sirve para la decisión correspondiente.
26. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPS, y modificado por el Decreto de Alcaldía N° 04-2019-A/MPS, de fecha 04 de marzo del 2019;

SE RESUELVE:

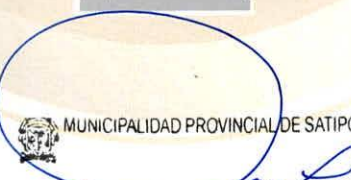
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** a favor del contratista **CASAS IGNACIO EDVA SHAYDI**, quien ha cumplido con el **SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLAR CAPACITACIÓN DE TRANSPORTISTAS SOSTENIBLE Y AMIGABLE PARA EL MEDIO AMBIENTE SEGÚN PLAN DE TRABAJO POR FIESTA PATRONAL DE LA PROVINCIA DE SATIPO EN HONOR A SAN FRANCISCO DE ASÍS**, correspondiente al 100 % del único entregable, en virtud a la Orden de Servicio N°1457, por el importe de S/ 200.00 (Dochientos con 00/100 Soles), de acuerdo a lo sustentado por el área usuaria [Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo] y el área técnica encargada de contrataciones de la MPS [Sub Gerencia de Logística]; todo ello en merito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente resolución.

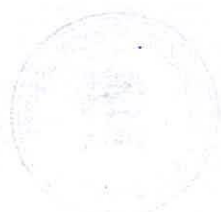
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic./Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz
GERENTE MUNICIPAL





THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
520 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
U.S.A.